



**SERNAPESCA**

Ministerio de  
Economía, Fomento  
y Turismo

Gobierno de Chile

# BITÁCORA PARA EL SECTOR PESQUERO ARTESANAL



## ¿CUAL ES EL OBJETIVO DE LA BITÁCORA DE PESCA PARA EMBARCACIONES ARTESANALES?



La implementación de la Bitácora de pesca se basa en el artículo 63 a) de la LGPA, donde se indica que las capturas se deben registrar en una bitácora de pesca para que los armadores(as) artesanales **registren sus capturas por cada viaje de pesca**, indicando la captura realizada por cada lance, como también el descarte, ambos expresados en toneladas, y también la pesca incidental expresada en número de ejemplares.



## ¿Quiénes deberán informar en la Bitácora de pesca?

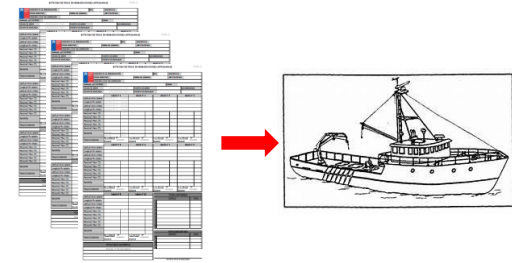
Los armadores(as) artesanales de embarcaciones de eslora igual o superior a 12 metros y/o aquellas que independiente de su eslora operen respecto de **pesquerías pelágicas** con el **arte de cerco**, y toda otra embarcación artesanal que por exigencia de los mercados internacionales le corresponda, deberán utilizar la bitácora de pesca en la forma y condiciones que a continuación se indican:



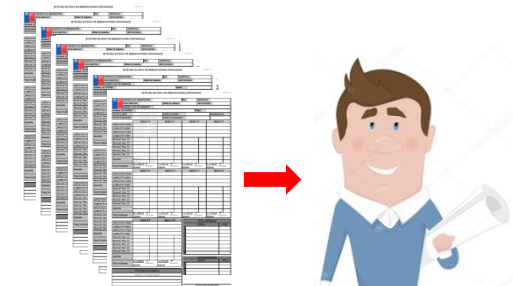
# ¿De que forma y condiciones debo informar en la Bitácora de pesca?

- La planilla de bitácora de pesca, tiene por objetivo que los Armadores Artesanales registren toda la operatividad pesquera, las capturas realizadas por cada lance y marea, ya sea con o sin resultado de captura.
- El Armador será responsable de manera exclusiva del registro de la captura, así como también de que la información sea veraz, completa, fidedigna y oportuna en los términos del artículo 63 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.
- La información puede ser completada por el armador, patrón, capitán o persona designada por el armador sin que ello obste a la responsabilidad exclusiva del Armador.
- Las planillas de bitácora de pesca quedaran en poder del armador, pero deberán estar a disposición de Sernapesca cuando sea solicitada. Las tres últimas mareas deben estar a bordo de la embarcación, y las anteriores a esta deben estar en poder del armador a fin de resguardarlas de daños y perdidas.

Tres últimas mareas a bordo de la embarcación



Las anteriores a las últimas tres mareas deben estar en manos del armador



## ¿Qué contendrá la planilla de bitácora de pesca?

1. **Identificación del armador**, nombre, rut y firma.
2. **Identificación de la embarcación**, nombre de la embarcación, número de Registro Pesquero Artesanal, matrícula y señal de llamada.
3. **Identificación del patrón de pesca** o persona designada para completar la planilla, indicando nombre y firma.
4. **Fecha y hora de zarpe y fecha y hora de recalada.**
5. **Puerto o punto de zarpe y desembarque.**
6. **Arte o aparejo de pesca** utilizado durante la marea en curso.
7. **Estimación de captura** de acuerdo a la especie, expresada en toneladas, kilogramos o unidades, según corresponda por cada lance de pesca.
8. **Posición geográfica de inicio y término de cada lance**, correspondiendo el primero a la coordenada en la cual se inicia el calado y el segundo a aquella coordenada en la cual se finaliza la operación pesquera.
9. **Fecha y hora de calado y virado** para cada lance de pesca.
10. **Cantidades descartadas** por especies o grupos de especies para cada lance, según corresponda.
11. **Captura de pesca incidental** identificada por especie y número de ejemplares (si procede) para cada lance.

## ETAPAS DE IMPLEMENTACION

**Comunicación y difusión:** Para lo cual se deber reforzar la comunicación y difusión de la implementación del registro para armadores, patrones y/o tripulantes designados por el armador para difundir de cómo se completan los campos asignado en la bitácora, de acuerdo al D. S N°129, reglamento para la entrega de información de pesca y acuicultura y acreditación de origen legal y la tenencia de este registro.  
**(Plazo estimado 2 meses, 30/11/2018 al 31/01/2019).**

**Fiscalización preventiva:** Fase, donde se evalúa sobre su porte del registro en las embarcaciones, uso y completitud de datos y entrega de información de ser requerida, tomando en cuenta su implementación.  
**(Plazo estimado 3 meses, 01/02/2019 al 30/04/2019).**

**Evaluación preliminar del cumplimiento:** Etapa, donde se evalúa la implementación de este registro, identificando inconsistencia de información, puntos críticos, además de detectar y corregir información observadas detectadas en la bitácora a través de procedimiento el cual será informado oportunamente.  
**(Plazo estimado 3 meses, 01/05/2019 al 31/07/2019).**



# CONSIDERACIONES

Los Armadores deberán disponer a bordo de la planilla de bitácora al momento de realizar un viaje de pesca, **debiendo hacer entrega de la información consignada en ella al momento de ser solicitada por el Servicio**, ya sea con o sin resultado de captura.

La bitácora de pesca esta disponible en el sitio electrónico [www.sernapesca.cl](http://www.sernapesca.cl) en la siguiente ruta:

[SERNAPESCA.cl/Pesca Artesanal/Formularios](http://SERNAPESCA.cl/Pesca%20Artesanal/Formularios)  
[Planilla Bitácora Artesanal](#)



# IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE BITÁCORA DE CAPTURA PARA EL SECTOR ARTESANAL

La implementación de la declaración de las capturas mediante una bitácora de pesca, les corresponde a todos los armadores artesanales de embarcaciones de eslora igual o superior a 12 metros y/o aquellas que independiente de su eslora operen respecto de pesquerías pelágicas con el arte de cerco. Estas deberán registrar e informar sus capturas y desembarques a través de la bitácora de pesca que cada armador deberá llevar a bordo por cada una de las embarcaciones que utilicen.

La bitácora de captura debe ser utilizada en la forma y condiciones que a continuación se indican:

- ✓ El Armador Artesanal será el responsable de la información y de su entrega cuando esta sea solicitada por el Servicio.
- ✓ El armador será el responsable de que la información sea veraz, completa, fidedigna y oportuna en los términos del artículo 63 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.
- ✓ La planilla de la bitácora de pesca tiene por objetivo que los Armadores Artesanales registren toda la operatividad pesquera, por cada lance y marea ya sea con o sin resultado de captura.
- ✓ La información puede ser completada por el armador, patrón, capitán o persona designada por el armador sin que ello obste a la responsabilidad exclusiva del Armador respecto del contenido de la información.
- ✓ Las planillas de bitácora de pesca quedaran en poder del armador, las que deberán estar a disposición de Sernapesca cuando sea solicitada. Sin perjuicio de lo anterior, las planillas de los tres últimos viajes de pescan deben estar a bordo de la embarcación, y las anteriores a ésta podrán ser retiradas de la embarcación por el armador a fin de resguardarlas de daños y pérdidas.

La bitácora de pesca estará disponible en el sitio web [SERNAPESCA.cl/Pesca Artesanal/Formularios/Planilla Bitácora Artesanal](http://SERNAPESCA.cl/Pesca%20Artesanal/Formularios/Planilla%20Bit%C3%A1cora%20Artesanal)



## IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE BITÁCORA DE CAPTURA PARA EL SECTOR ARTESANAL

La implementación de la declaración de las capturas mediante una bitácora de pesca, les corresponde a todos los armadores artesanales de embarcaciones de eslora igual o superior a 12 metros y/o aquellas que independiente de su eslora operen respecto de pesquerías pelágicas con el arte de cerco. Estas deberán registrar e informar sus capturas y desembarques a través de la bitácora de pesca que cada armador deberá llevar a bordo por cada una de las embarcaciones que utilicen.

La bitácora de captura debe ser utilizada en la forma y condiciones que a continuación se indican:

- ✓ El Armador Artesanal será el responsable de la información y de su entrega cuando esta sea solicitada por el Servicio.
- ✓ El armador será el responsable de que la información sea veraz, completa, fidedigna y oportuna en los términos del artículo 63 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.
- ✓ La planilla de la bitácora de pesca tiene por objetivo que los Armadores Artesanales registren toda la operatividad pesquera, por cada lance y marea ya sea con o sin resultado de captura.
- ✓ La información puede ser completada por el armador, patrón, capitán o persona designada por el armador sin que ello obste a la responsabilidad exclusiva del Armador respecto del contenido de la información.
- ✓ Las planillas de bitácora de pesca quedaran en poder del armador, las que deberán estar a disposición de Sernapesca cuando sea solicitada. Sin perjuicio de lo anterior, las planillas de los tres últimos viajes de pescan deben estar a bordo de la embarcación, y las anteriores a ésta podrán ser retiradas de la embarcación por el armador a fin de resguardarlas de daños y pérdidas.

La bitácora de pesca estará disponible en el sitio web [SERNAPESCA.cl/Pesca Artesanal/Formularios/Planilla Bitácora Artesanal](http://SERNAPESCA.cl/Pesca%20Artesanal/Formularios/Planilla%20Bit%C3%A1cora%20Artesanal)

Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura  
[www.sernapesca.cl](http://www.sernapesca.cl)  
800 320 032



CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS

Informaciones y Denuncias al 800 320 032

[WWW.SERNAPESCA.CL](http://WWW.SERNAPESCA.CL) [WWW.SALVAVEDAS.CL](http://WWW.SALVAVEDAS.CL)

f [Facebook.com/sernapesca](https://www.facebook.com/sernapesca) @sernapesca